164

D I C T A M E N Nº: _____

Ref.: A.S. Nº E2-2018-20904-A- Sentencia C.C.A.Sala 1ra.- "Lovatto, Fabián Alberto S/ Mandamiento de Ejecución"- Expte Nº 9093/17

AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Acceden nuevamente las presentes actuaciones en las que se solicita nuestra intervención y opinión acerca del adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se propicia dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 22/10/ 2018 por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de esta Provincia – Sala 1ª, en los autos caratulados: Lovatto, Fabián Alberto S/ Mandamiento de Ejecución"- Expte Nº 9093/17, cuya copia glosa agregada de fs. 5/9.

Habiendo dado cumplimiento con lo aconsejado por esta instancia y debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, resulta procedente el dictado del Decreto proyectado, en la forma y modo propiciados, para que –suscripto el mismo y amen de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago de la liquidación practicada a fs. 18/20 (cuya correcta imputación y cálculo excede el marco de competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor), dándose previa intervención a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, 18 MAR. 2019

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL